



246

CONTRATO N° DE 2017

24

PARTICIPACIÓN PUBLICITARIA DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN CON LA CAMPAÑA "JUEGUE LEGAL" EN EXPO MEDELLÍN ES SALUD 2017.

ANA MARIA RESTREPO ROJAS

Entre los suscritos, **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, Empresa Industrial y Comercial del estado, del Orden Departamental, creada mediante Decreto Ordenanza N° 0819 del 4 de marzo de 1996 modificado por la Ordenanza N° 017 del 15 de septiembre de 2008; modificada por la ordenanza 041 de 2017 por medio de la cual se realizo la modificación de la razón social de BENEDAN por el de **LOTERÍA DE MEDELLÍN** con NIT **890.980.058-1**, representada legalmente por **OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecina de Medellín, identificada con cédula de ciudadanía N° 21.862.628, obrando en calidad de Gerente Encargada quien en adelante y para efectos de este contrato será **LOTERÍA DE MEDELLÍN** y la señora **ANA MARÍA RESTREPO ROJAS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 42.985.128, actuando en su propio nombre y representación, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: 1) Que La Subgerencia Comercial y de Operaciones, es la encargada de velar por los ingresos de la compañía, en este sentido es la responsable de la realización de actividades encaminadas al crecimiento de las ventas, publicidad institucional en medios masivos y reconocimiento de nuestros productos como líderes en el sector. Con el fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas comerciales de la Lotería de Medellín y de acuerdo al plan de mercadeo, es indispensable realizar campañas de comunicación en eventos que congreguen al público objetivo de la Lotería de Medellín y medios donde la publicidad institucional sea de gran impacto, esto con el fin generar recordación y posicionamiento de marca. Es por ello, que la entidad considera relevante su participación en las diferentes festividades, congresos, propuestas artísticas y deportivas que realicen los diferentes municipios, corporaciones y/o organizaciones en el departamento. 2) que para la vigencia 2017, se definió la vinculación de la "**Lotería de Medellín – Juegue Legal**" en eventos masivos tales como, **EXPO MEDELLÍN ES SALUD 2017**, evento que se realizará los días 13, 14 y 15 en Plaza Mayor, hecho que permitirá a la Entidad vincular la marca comercial Lotería de Medellín, logrando incentivar las ventas y posicionamiento de marca. Esto, además de fortalecer el valor social de la empresa, también permite promover la cultura de la legalidad, no solo en los apostadores de lotería, sino en todas las modalidades de juegos de suerte y azar que se realizan en el departamento. 3) Esta herramienta de comunicación permite integrar los esfuerzos sociales, civiles y del Estado para fortalecer los recursos con destino a la salud y atenuar el flagelo de la ilegalidad que desangra las finanzas región, en detrimento de los programas y proyectos que beneficia a las personas de más escasos recursos. La estrategia de publicidad, referente al control de juego ilegal se direcciona en diferentes aspectos, dentro de los cuales se encuentra generar una cultura ciudadana a través de pedagogía y educación, lo cual tiene injerencia directa en la disminución de situaciones anómalas de adulteración o falsificación de billettería y/o formularios que hacen parte integral de los juegos de suerte y azar. 4) Que existe disponibilidad presupuestal para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** Participación publicitaria de la Lotería de Medellín con la campaña "Juegue Legal" en



EXPO MEDELLÍN ES SALUD 2017. El estudio de conveniencia y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** hacen parte integral del contrato, en las condiciones que no sean contrarias a las cláusulas del mismo. **ALCANCE:** Visibilidad con la campaña Juega Legal en EXPO MEDELLÍN ES SALUD 2017. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES:** **EL CONTRATISTA** tendrá las siguientes obligaciones: 1) Publicación del logo de la **Lotería de Medellín - Juega Legal** en las pantallas internas de la feria. 2) Invitación cada hora por el sonido interno para que los visitantes se acerquen al stand a comprar la Lotería de Medellín. 3) Realizar al menos 2 menciones de la **Lotería de Medellín - Juega Legal** durante el desarrollo del evento. 4) Acompañamiento por el personal del evento para que los visitantes se acerquen al stand de la Lotería de Medellín. 5) Media página en la Revista es Salud donde se publicará el resumen de la feria. 6) Exposición del logo y mensajes publicitarios de la **Lotería de Medellín - Juega Legal** en redes sociales durante la feria y un mes más. 7) Presentar al supervisor registro fotográfico donde se evidencie que se cumplió con las obligaciones del contrato. 8) Presentar al supervisor del contrato informes técnicos en caso de que este los requiera. 9) Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social y aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar y realizar los pagos de conformidad con el contrato. 10) Responder Extracontractualmente por los hechos que le sean atribuibles. 11) Las demás inherentes al objeto contractual. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN:** LA LOTERÍA DE MEDELLÍN se obliga para con **EL CONTRATISTA** 1) Colaborar con **EL CONTRATISTA** para el cumplimiento del contrato y de las obligaciones a su cargo. 3) Cancelar el valor del presente contrato en la cantidad y en los términos descritos en el presente contrato, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será desde la fecha de aprobación del Acta de Inicio hasta el 30 de noviembre de 2017. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato será de hasta **DIEZ MILLONES DE PESOS IVA incluido (\$10.000.000)** Los valores causados a favor de **EL CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato, lo serán cancelados en un único pago, para el cual deben presentar la factura o cuenta de cobro en original y copia, planilla de pago por parafiscales y seguridad social o documento que ampare la exención del pago del mismo. Estos deben contar con el visto bueno del supervisor del contrato y tener el informe de supervisión elaborado en el formato indicado por la Oficina Asesora Jurídica. **CLÁUSULA SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Para la suscripción del presente contrato, **BENEDAN** ha constituido la Disponibilidad Presupuestal N°674 del 10/10/2017, rubro presupuestal 22451064A4314 de la actual vigencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD:** **EL CONTRATISTA** se obliga a guardar confidencialidad en relación con cualquier información, datos o documentos, que hayan sido recibidos de **BENEDAN** en el curso de la negociación, celebración y ejecución del presente contrato. **EL CONTRATISTA** no podrá utilizar dicha información, datos o documentos confidenciales para fines distintos a los requeridos para la ejecución del presente contrato, ni podrá publicar o divulgar a terceros dicha información, datos o documentos salvo en los siguientes casos: a) Cuando así lo exijan las disposiciones legales vigentes. b) Cuando así lo exija una autoridad competente. c) Con autorización previa por escrito de **BENEDAN**. **CLÁUSULA OCTAVA. INDEMNIDAD:** **EL CONTRATISTA**, mantendrá indemne y libre de daño y defenderá a **BENEDAN** y cada uno de los respectivos funcionarios, directores, empleados, representantes y contra todo reclamo, requerimiento, demandas, juicio, procedimiento, mandatos judiciales, sentencias, órdenes y decretos presentados, realizados o pronunciados en contra de todos o de





Handwritten mark resembling the number 2

cualquiera de ellos y todos los daños, pérdidas y expensas sufridas o incurridas por ellos o por cualquiera de ellos resultantes y que sean imputables a **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato no podrá ser cedido parcial o totalmente a ninguna persona natural o jurídica, pues se entiende celebrado en consideración a la persona de **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfeccionará con la firma del mismo y su ejecución iniciará una vez se aprueben las pólizas, si se requirieron, se expida el Compromiso Presupuestal y posteriormente las partes firme el Acta de Inicio. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: BENEDAN NO ADQUIERE** ningún vínculo de carácter laboral con **EL CONTRATISTA**, sus empleados, agentes, administradores y cualquier persona que esté bajo su dependencia o subordinación. **EL CONTRATISTA** es la única responsable del pago de las prestaciones y demás derechos laborales adquiridos por el personal que se encuentre a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN: BENEDAN** designará como supervisor del contrato al Subgerente Comercial y de Operaciones o quien haga sus veces. **PARÁGRAFO PRIMERO: BENEDAN**, podrá modificar el supervisor del contrato cuando lo considere necesario, sin que esto implique una modificación al contrato que se suscribe. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Se deberá anexar para cada pago el informe de supervisión del contrato, el cual debe ser realizado en el formato establecido por la Entidad para tal efecto. **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA**, declara que para la celebración de este contrato no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley; como señal de ello, diligencia y firma el formato de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflictos de intereses establecido en la entidad. **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** Es una obligación de **EL CONTRATISTA** el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) cuando a ello haya lugar, por lo cual el incumplimiento de esta obligación será sancionado de acuerdo a la normatividad vigente para el caso particular. **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos se acuerda como domicilio la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, las notificaciones y comunicaciones a las siguientes direcciones: **LA CONTRATANTE:** Carrera 47 No. 49-12, Medellín. e-mail: benedan@benedan.com.co **EL CONTRATISTA:** Carrera 49 52 sur 300, teléfono: 4447006.

13 OCT. 2017

Para constancia se firma en Medellín, _____

Ofelia Elcy Velásquez Hernández
OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
 Gerente Encargada

Ana María Restrepo Rojas
ANA MARIA RESTREPO ROJAS
 El Contratista

PROYECTÓ: ELIZABETH MARULANDA OSPINA / Abogada
 REVISÓ: JUAN ESTEBAN ARBOLEDA JIMÉNEZ / Secretario General

